



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 298 -2018/MPHy

Caraz, 21 NOV 2018

VISTOS: Oficio N° 0252-2018-DREA/UGEL-Hy/I.E N° 86483 "CPJ" N.V.-D de fecha 25 de octubre de 2018, Informe N° 164-2018-MPHy/07.31 de fecha 07 de noviembre de 2018, Informe N° 187-2018-MPHy/07.30 de fecha 14 de noviembre de 2018, Informe Legal N° 427-2018-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 16 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la precitada norma en su numeral 6) del artículo 20° señala que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en su Artículo 37° inciso 37.4), prescribe que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Oficio N° 0252-2018-DREA/UGEL-Hy/I.E N° 86483 "CPJ" N.V.-D de fecha 25 de octubre de 2018, la Directora (e) de la I.E N° 86483 "Constantino Pedro Jaramillo" del Barrio de Nueva Victoria -Caraz, solicita la exoneración del pago para el ingreso al Parque Infantil "Santa Rosa", por motivo de celebrarse los Derechos del Niño, cuya visita se encuentra programada para el día 22 de noviembre de 2018, a horas 9:00 a.m a 11:00 a.m;

Que, con Informe N° 164-2018-MPHy/07.31 de fecha 07 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación señala es posible brindar el apoyo solicitado por la Directora de la citada institución, ya que la gran belleza de un parque es gracias a los niños para el desarrollo de sus habilidades motrices;





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, mediante Informe N° 187-2018-MPHy/07.30 de fecha 14 de noviembre de 2018, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita la emisión del acto resolutivo del titular de la entidad en aplicación del numeral 37.4 del Artículo 37° de la Ley N° 27444, para la exoneración del pago para el ingreso al Parque Infantil Santa Rosa, de 87 estudiantes de la I.E Constantino Pedro Jaramillo, el 22 de noviembre del presente, desde las 9:00 am – 11:00 am;

Que, mediante Informe Legal N° 427-2018-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 16 de noviembre de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque es procedente realizar la exoneración del derecho de pago del ingreso al Parque Infantil "Santa Rosa" establecido en el Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE, siendo facultad del titular de la entidad proceder o no con lo solicitado por la Directora de la Institución Educativa N° 86483 "Constantino Pedro Jaramillo", del barrio de Nueva Victoria – Caraz;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago por el ingreso al Parque Infantil "Santa Rosa", solicitado por la Directora (e) de la Institución Educativa N° 86483 "Constantino Pedro Jaramillo", del barrio de Nueva Victoria – Caraz, por motivo de celebrarse los Derechos del Niño, cuya visita será el día 22 de noviembre de 2018, de 9:00 a.m a 11: a.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social conjuntamente con la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, el cumplimiento de la presente resolución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYLAS CARAZ
ALCALDE
PERSONAL MARTINEZ CAROLINA
ALCALDE PROVINCIAL